



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 691

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, inició su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional el día primero de marzo del año en curso, mismo que por mandato legal concluye el día de la fecha 30 de junio del presente año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que para dar debido cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales respectivas, es menester decretar formalmente la clausura de este Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas CLAUSURA, hoy domingo 30 de junio del año 2013, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMIREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSE DE JESUS GONZALEZ
PALACIOS**

DIPUTADO SECRETARIO

**MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR
HARO**

